



MEMORIA ECONÓMICA DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD DEL PROYECTO DE ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE POR LA QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DEL BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS EN MODALIDAD PRESENCIAL Y EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

La presente memoria se redacta en aplicación de lo previsto en el artículo 44.3 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón.

El citado artículo establece que el proyecto irá acompañado de una memoria económica con la estimación del coste económico a que dará lugar la implantación de las medidas contenidas en la disposición normativa en tramitación y, en caso de que implique un incremento del gasto o disminución de los ingresos, presentes o futuros, deberá detallar la cuantificación y valoración de sus repercusiones.

El proyecto que se presenta no prevé afección o incremento respecto al gasto correspondiente en el presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, ni en el capítulo I (gasto de personal), ni tampoco en el capítulo II (gasto corriente) o al instrumentado a través del capítulo IV. De la misma manera, no se prevé afección al gasto del capítulo VI.

GASTOS DE CAPÍTULO I. Respecto a este capítulo, el proyecto de orden prevé la utilización de la estructura propia de los centros sin que haya ninguna nueva función que debiera ser asumida a través de nuevas contrataciones. Por lo tanto, se debe remarcar que la consecución de los objetivos propuestos no supone la incorporación de nuevo personal, sino que las correspondientes acciones serán desarrolladas por personal docente, en el ejercicio de las funciones que le son propias.

Por lo tanto, estas funciones se asumen con los recursos humanos actualmente disponibles y no supone un incremento ni de plantilla ni de gasto adicional al presupuestado en este ámbito. Se prevé una racionalización del gasto ya que, como novedad en este proyecto de orden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3, en su apartado a) dispone que *se deberá contar con un mínimo de cinco alumnos o alumnas matriculados en las materias comunes y específicas de modalidad de Bachillerato para cursar el Bachillerato en modalidad presencial. En caso contrario, el alumnado deberá cursar dichas en la modalidad a distancia con el apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación.*

Asimismo, el apartado b) establece que *el resto de materias específicas de modalidad y optativas, únicamente se ofertarán en la modalidad a distancia con el apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación.*



GASTOS DE CAPÍTULO II. El proyecto de orden no prevé ninguna acción que requiera inversiones de capítulo II del presupuesto.

Por tanto, la implantación de la orden no debe suponer un incremento del presupuesto efectivamente asignado al Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

GASTOS DE CAPÍTULO IV. El proyecto de orden no prevé ninguna acción que requiera inversiones de capítulo IV del presupuesto.

GASTOS DE CAPÍTULO VI. El proyecto de orden no prevé ninguna acción que requiera inversiones de capítulo VI del presupuesto.

Dado lo expuesto anteriormente, no se prevé un incremento del gasto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por las acciones previstas en el proyecto de orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se establece la organización del Bachillerato para personas adultas en régimen presencial y en la modalidad a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

No se contempla por tanto la existencia de gastos que requieran el establecimiento de un sistema de financiación en el mismo, considerando que los derivados del cumplimiento del texto no implican incremento efectivo de los programas ordinarios de gasto e inversión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, tal y como se ha justificado en cada apartado.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

La Directora General de Planificación y Equidad.
P.S. Olga Alastruey Alpín. Directora General de Personal.
(Orden, de 14 de agosto de 2019, de régimen de suplencias).